



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

INGENIERO ZÁRATE



09 8

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 05 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 283/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO SEGÚN NOTA-INT-SC-281-2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 356/2025, obrante a fojas 59/66, se adjudicó la contratación del Ingeniero Civil Fabio Adrián ZÁRATE, CUIT N° 20-16206023-7, para la realización del seguimiento de la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas de las obras auditadas por el GEOP, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por única vez por igual plazo y condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 3.224.000,00 (pesos tres millones doscientos veinticuatro mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 9.672.000,00 (pesos nueve millones seiscientos setenta y dos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 275 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, rigiendo a partir del día 1/10/2025 inclusive (v. fs. 67/70).

Que por Resolución de Presidencia N° 461/2025 se autoriza por la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 275, por el plazo de 3 (tres) meses, para el período comprendido entre el día 2/1/2026 y hasta el día 1/4/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 3.224.000,00 (pesos tres millones doscientos veinticuatro mil con 00/100).

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00000051 (v. f. 152), por la suma total de \$ 3.224.000,00 (pesos tres millones doscientos veinticuatro mil con 00/100), correspondiente al período febrero/2026.

Que a foja 153 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal AREF y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 154 y 155 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que el Prosecretario Contable A/C, C.P. Mauricio IRIGOITIA, ha prestado conformidad a la facturación presentada conforme surge de foja 152 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 09/2026 (v. f. 123).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 275 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período febrero/2026, por la suma total de \$ 3.224.000,00 (pesos tres millones doscientos veinticuatro mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000051, por la suma total de \$ 3.224.000,00 (pesos tres millones doscientos veinticuatro mil con 00/100), a favor del Ingeniero Civil Fabio Adrián ZÁRATE, CUIT N° 20-16206023-7, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

098 /2026.

11
2

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

